



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-137-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 7, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen autonomía política, administrativa y financiera, permitiéndoles dictar resoluciones en el marco de sus competencias;
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su





publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)"

- Que los artículos 3 y 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato regulan la emisión de acuerdos y resoluciones por parte del Concejo Municipal;
- Que mediante oficio No. SC-SG-2025-016/2025-37974 de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la abogada, magíster Sabina Lorena Gamboa Vargas, Concejala del cantón Ambato, se solicita incorporar como punto en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de julio de 2025, el conocimiento y resolución de un acuerdo de felicitación al equipo de bastoneras de la Unidad Educativa Ambato, por el logro del subcampeonato en el Torneo Intercolegial de Bastoneras "Campeón de Campeones 2025", realizado el 21 de junio de 2025 en la ciudad de Quito;
- Que el equipo de bastoneras de la Unidad Educativa Ambato obtuvo el subcampeonato en el Torneo Intercolegial de Bastoneras "Campeón de Campeones 2025", llevado a cabo el 21 de junio en la ciudad de Quito, representando con honor y destreza al cantón Ambato en un certamen de alto nivel;
- Que es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato reconocer y fomentar las expresiones juveniles que fortalecen la identidad, disciplina y trabajo en equipo, contribuyendo al desarrollo cultural y social del cantón;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 01 de julio de 2025, acogiendo el contenido del oficio SC-SG-2025-016/2025-37974.

RESUELVE:

1. Felicitar públicamente y expresar un sincero reconocimiento al equipo de bastoneras de la Unidad Educativa Ambato por haber alcanzado el subcampeonato en el Torneo Intercolegial de Bastoneras "Campeón de Campeones 2025", realizado el 21 de junio de 2025 en la ciudad de Quito, dejando en alto el nombre de nuestra ciudad y demostrando un ejemplo de compromiso, destreza y liderazgo juvenil.
2. Disponer que el original del Acuerdo sea entregado en la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Ambato, como constancia pública del reconocimiento otorgado.
3. Encargar su publicación en el sitio web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a fin de dar difusión oficial al reconocimiento conferido.- **Lo certifico.-** Ambato, 03 de julio de 2025.-
Notifíquese.

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

Adj. Acuerdo de felicitación (Comunicación)
c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-03
Fecha de aprobación 2025-07-03





Ambato, 10 de julio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-137-2025

Licenciado

Carlos Hernan Ibarra Salazar

Alcalde Subrogante De Ambato

Señores

UNIDAD EDUCATIVA AMBATO

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-137-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Felicitar públicamente y expresar un sincero reconocimiento al equipo de bastoneras de la Unidad Educativa Ambato por haber alcanzado el subcampeonato en el Torneo Intercolegial de Bastoneras "Campeón de Campeones 2025", realizado el 21 de junio de 2025 en la ciudad de Quito, dejando en alto el nombre de nuestra ciudad y demostrando un ejemplo de compromiso, destreza y liderazgo juvenil.
2. Disponer que el original del Acuerdo sea entregado en la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Ambato, como constancia pública del reconocimiento otorgado.
3. Encargar su publicación en el sitio web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a fin de dar difusión oficial al reconocimiento conferido.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada

Margarita Mayorga Lascano

Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - SC-SG-2025-016

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-137-2025.pdf

- SC-SG-2025-016.-N.-37974.-ACUERDO_FELICITACI__N_BASTONERAS_U.E._AMBATO.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

- Acuerdo_de_felicitaci__n_equipo_de_bastonerass_UE_Ambato.docx
- SCSG2025016__1__signed.pdf

Copia:

Magister En Comunicación Social
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno
Director De Comunicación
Magister
Cristhian Percy Varela Alarcón
Director De Cultura Y Turismo
Abogada, Magister
Sabina Lorena Gamboa Vargas
Concejala De Ambato
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

